

	POLÍTICA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO	Código: SG-SST36
		Vigencia: 18-07-2025
		Versión: 06

Atiempo SAS., esta comprometida en proporcionar un sitio de trabajo seguro, saludable y productivo a sus empleados tanto de planta como en misión. Por ende, en la compañía y en las instalaciones de las empresas usuarias durante la jornada laboral esta estrictamente prohibido y es causal de terminación de contrato el uso, posesión, distribución y venta de alcohol, tabaco y drogas ilícitas o controladas no recetadas y el abuso de drogas legítimas por parte de los empleados, contratistas o proveedores, lo cual perjudica la capacidad de rendimiento y afecta la salud, seguridad, eficiencia y productividad de la compañía.

A ningún empleado se le sancionará o despedirá por pedir ayuda para vencer su dependencia o por estar bajo tratamiento para su rehabilitación; no obstante, la organización orientará, a través del programa de estilos de vida y entornos saludables en SST, a todo trabajador con problemas de alcoholismo y drogadicción que comprometan su salud, seguridad o desempeño.

La organización igualmente reconoce los riesgos para la salud y la seguridad ocasionados por los fumadores, en consecuencia, desarrollará campañas de prevención tendientes a evitar el uso del tabaco, a regular y limitar los lugares en que es permitido fumar.

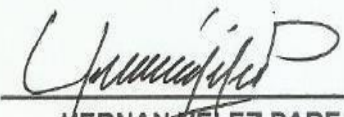
La compañía y/o las empresas usuarias donde el trabajador desarrolle sus funciones en misión pueden realizar; inspecciones no anunciadas, pruebas aleatorias en diferentes oficios o cargos álgidos o que tengan potencial de accidentalidad bajo estos efectos, para controlar o prevenir el consumo o percepción de drogas y alcohol;

También puede exigir que los trabajadores se sometan a evaluación medica o pruebas de alcohol y drogas cuando exista sospecha motivada de su consumo y en caso de presentarse un resultado positivo de la prueba o rehusarse a ella, constituirá también motivo suficiente para imponer de inmediato una sanción disciplinaria de acuerdo a lo contemplado en el reglamento interno de trabajo.

El personal de contratistas esta también cubierto por esta política y aquellos que la violen serán retirados de las instalaciones de la compañía y podrán negárseles el ingreso futuro o la prorroga de contratos.

Publíquese comuníquese y cúmplase.

Dado en Cartagena de Indias DT y C, a los dieciocho (18) días del mes de Julio del año Dos Mil Veinticinco (2025).



HERNAN VELEZ PAREJA

Gerente General